



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las peticiones remitidas vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Juzgado

**DISPONE:**

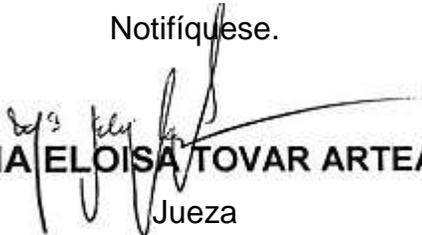
**PRIMERO: REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Ibagué, a fin de que se sirva tomar nota del embargo del inmueble lote No. 2 sector del salado del municipio de Ibagué Departamento del Tolima, con matrícula inmobiliaria 320-162285, tal como fuera comunicado con nuestro oficio No. 694 del 30 de junio de 2021.

**SEGUNDO: REQUIERASE** al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Oficina de Cobro Coactivo, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a nuestra orden impartida mediante auto de fecha 15 de junio de 2021 y comunicada a través de oficio 698 de 30 de junio de 2021, a través del cual se decretó la ACUMULACION de embargos en el proceso No. 2014-0030 por jurisdicción coactiva que esa entidad adelanta en contra de la demandada PROYECONT S.A.S. EN LIQUIDACION, dentro del cual se encuentra afectado de embargo el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 200-205227 denunciado como de propiedad de la demandada PROYECONT S.A.S. Líbrese oficio en tal sentido.

**TERCERO: REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Neiva, para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio No. 695 de 30 de junio de 2021, a través del cual se les comunicó sobre el embargo del bien inmueble lote etapa B – Lote 3 de la ciudad de Neiva Huila, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-20371.

Hágase saber que el incumplimiento a la orden impartida conlleva las sanciones previstas en el parágrafo 2º num 11 del artículo 593 del C. G. del P. Líbrese los oficios pertinentes

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2015.00864.00

AHV.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co